



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXV 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., miércoles 10 de julio de 2024.**

**No. 084**

### ÍNDICE

#### **PODER EJECUTIVO FEDERAL**

##### **CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

Acuerdo.- Por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Acuerdo.- Por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

3 - 28

#### **PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL**

##### **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, AVGM/SIN/AC03/SM/109.

Nota Aclaratoria al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, AVGM/SIN/AC01/SM/098.

29 - 39

#### **PODER EJECUTIVO ESTATAL**

##### **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. SESESP 01/2024.

##### **INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

Resumen de Convocatoria ADQ-002 Licitaciones Pública Estatales Presenciales No. de Licitación ISIFE-ADQ-LPE-002-2024.

##### **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL DORADO**

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2024.

40 - 44

(Continúa Índice Pág. 2)

## ÍNDICE

### AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal Número 67 de El Fuerte.- Reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 68 de El Fuerte.- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 69 de El Fuerte.- Reglamento de Turismo del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 70 de El Fuerte.- Reglamento del Cabildo Infantil y Juvenil para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

45 - 99

### AVISOS JUDICIALES

100 - 111

### AVISOS NOTARIALES

111 - 112

---

## AYUNTAMIENTO

**El C. GILDARDO LEYVA ORTEGA, Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa; a sus habitantes hace saber:**

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria Número 25, celebrada el día 22 de febrero de dos mil veinticuatro, el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79, 80 Fracción I, 81 Fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tuvo a bien aprobar, las siguientes: **Reformas y adiciones a diversos artículos al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en materia de Protección Civil; y,**

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, fue publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el viernes 25 de enero de 2013, la cual tiene por objeto, entre otros, establecer las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil.

Que dicha Ley señala que los municipios deberán instituir la Unidad Municipal de Protección Civil.

Que debido a lo anterior, es necesario modificar diversos artículos al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con la finalidad de incorporar la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual formará parte del H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y dependerá directamente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con las atribuciones previstas en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, así como las que le señalen otros ordenamientos legales.

Que para el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, reviste un interés muy especial el llevar a cabo iniciativas de modificación y/o adición a los diversos Reglamentos Municipales que vengán a ubicar a El Fuerte como un Municipio que marcha acorde con los requerimientos de su población.

Que el proceso de regulación normativa está regido por un conjunto de principios, entre ellos, el de congruencia tanto interna como externa. En ese contexto, resultó necesario la emisión por separado del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y ello implicó la necesidad de armonizar el contenido del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de que sean armónicos entre ambos ordenamientos, además de que estén armónicos con la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Que, de esa manera, es que se respeta el citado principio de congruencia, armonizando precisamente ambos ordenamientos jurídicos.

Que, en el mismo sentido, para respetar dicho principio, resulta necesario eliminar de la estructura orgánica prevista en este mismo ordenamiento jurídico el Subsemun, el cual figura como área dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento en la fracción, al haber desaparecido el Subsidio para la Seguridad de los Municipios.

Que, por esos motivos, se sometió a la consideración del Honorable Cabildo, la iniciativa por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del siguiente:

### DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 67 REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman la fracción XXVI y XXVII del artículo 15, el artículo 16, la fracción XI del artículo 63 y la fracción IX del artículo 66; y se adiciona la fracción XXVIII al artículo 15, los artículos 16 Bis, 16 Bis A y 16 Bis B, las fracciones XII y XIII al artículo 63, la fracción X al artículo 66, la fracciones XIV al artículo 76 recorriéndose la subsecuente, al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, Sinaloa, para quedar como sigue:

JUL-10

RNO. 10373250

**ARTICULO 15.-** El Secretario del Ayuntamiento tendrá, además de las facultades y obligaciones contenidas en el artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, las siguientes:

I.- a la XXV.- ...

XXVI.- Recopilar y preparar los datos para integrar el Informe de Labores Anual del Presidente Municipal, para lo cual se solicitará oportunamente la información correspondiente a las dependencias del Ayuntamiento;

XXVII.- Coordinar y supervisar el funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil, así como representar al Municipio, ante las diversas instancias de los Gobiernos Federal, Estatal o de otros Municipios en esta materia; y,

XXVIII.- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Cabildo o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

**ARTICULO 16.-** Para el mejor desempeño de sus funciones la Secretaría del Ayuntamiento se auxiliará de las áreas siguientes:

I.- Auxiliar;

II.- Asesor Jurídico;

III.- Dirección de Asuntos Indígenas;

IV.- Unidad De Coordinación de Sindicaturas;

V.- Unidad de Junta Municipal de Reclutamiento;

VI.- Unidad CURP;

VII.- Tribunal de Barandilla;

VIII.- Dirección de Acceso a la Información Pública;

IX.- Unidad de Protección Civil Municipal;

X.- Coordinador De Comités de Desarrollo; y,

XI.- Coordinador de Giras y Eventos.

**ARTÍCULO 16 Bis.-** El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil tendrá un nivel de Coordinador y deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

**ARTÍCULO 16 Bis A.-** Para ser Coordinador de la Unidad Municipal de Protección Civil, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

**ARTÍCULO 16 Bis B.-** Para el ejercicio de las funciones de los asuntos que competen al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, contará estructura orgánica establecida en el artículo 31 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

**ARTICULO 63.-** ...

I.- a la X.- ...

XI.- Colaborar con la Unidad Municipal de Protección Civil y el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, en caso de desastres, proporcionando la información referente al funcionamiento de los servicios públicos y el estado que guarda la infraestructura municipal;

XII.- Coordinarse, cuando así se requiera con el Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de seguridad, bajo las cuales debe realizarse la obra pública; y,

XIII.- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y acuerdos de Cabildo, o las que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

#### ARTICULO 66.- ...

I.- a la VIII.- ...

IX.- Proporcionar el Mantenimiento adecuado a edificios, viveros, parques, mercados, jardines, panteones y demás inmuebles propiedad del Municipio; y,

X.- Colaborar con Protección Civil del Municipio y del Estado de Sinaloa, en caso de desastres, proporcionando la información referente al funcionamiento de los servicios públicos y el estado que guarda la infraestructura municipal.

#### ARTÍCULO 76.- ...

I.- a la XIII.- ...

XIV.- Coordinarse con el Secretario del Ayuntamiento, y el titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, en la organización y supervisión de los servicios de atención en caso de desastres; y,

XV. ...

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en la sala de sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, del Estado de Sinaloa, México, el día 22 de febrero del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
EL FUERTE, SIN.

C. GILDARDO LEYVA ORTEGA  
Presidente Municipal

C. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA  
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
EL FUERTE, SIN.

C. GILDARDO LEYVA ORTEGA  
Presidente Municipal

C. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA  
Secretario del H. Ayuntamiento